

REGLAS DE USO DEL COMPLEJO VACACIONAL Y RECREATIVO “EL PINAR”

1. NO está permitido realizar juegos nocturnos y/o cualquier actividad en exteriores entre las 22:00 horas y las 09:00 horas del día siguiente (salvo el tradicional fogón, el cual deberá terminar como máximo a las 22:30 horas).-
2. El horario para el GIMNASIO cerrado es hasta las 21:00 horas.-
3. Después de las 22:00 se podrá permanecer en el salón comedor con puertas y ventanas cerradas a efectos de no causar molestias a los vecinos de la Colonia.-
4. NO está permitido sacar mesas ni bancos del salón a exteriores.-
5. Cuidar el mobiliario como si fuera suyo (NO golpear mesas, camas, puertas).-
6. NO está permitido retirar frazadas, almohadas o cualquier otro material de los dormitorios.-
7. Las toallas y prendas de vestir que necesite poner a secar deberá ser colgada en la zona destinada a tal fin (detrás de los dormitorios).-
8. EL PERSONAL DE LA COLONIA NO ESTÁ AUTORIZADO a entrar en espacios cerrados (Dormitorios, cocina, baño, etc.) ocupados, por lo tanto el mantenimiento de la LIMPIEZA DURANTE EL CAMPAMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.-
9. En caso de necesitar algún material ya sea de cocina, lámparas quemadas, frazadas extras, etc. El encargado de la delegación lo solicitará al funcionario de turno.-
10. Al usar las duchas hay que tener en cuenta que tiene una demora de aprox. 10 minutos en salir el agua caliente, por lo que se le sugiere abrir 1 o 2 grifos antes de iniciar los baños.-
11. Se recuerda que por LEY 18256 está PROHIBIDO FUMAR en el predio de la Colonia.-
12. Se recuerda que por DECRETO 436/007 está PROHIBIDO ENCENDER FUEGOS desde el 01 de diciembre de cada año hasta la segunda quincena abril del próximo.-
13. Se debe apagar el aires acondicionado cuando no estén en los dormitorios.-

14. Las instalaciones deben entregarse en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.-
15. En caso de cualquier rotura por negligencia de los acampantes, éstos se harán cargo del costo de reparación.-
16. Los usufructuarios deberán traerá implementos de limpieza (detergente, perfumol, hipoclorito, bolsas de residuos, etc.) y útiles de higiene personal (papel higiénico, jabón, shampoo, etc.). Estos artículos NO serán provistos por la Colonia.-
17. Solo se podrá ingerir alimentos en los lugares destinados para ello (comedor, salón).-
18. Se encuentra prohibido la tenencia y consumo de estupefacientes dentro del predio de la Colonia y sus inmediaciones.-

Capitán de Navío (CG)
Director de Bienestar Naval

Día y hora de llegada.....
Día y hora de salida.....
Firma responsable.....
Aclaración de firma.....
Cédula de Identidad.....
Teléfono.....